



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

EDICTO de 10 de octubre de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017ED0135)

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle que afecta a la parcela urbana con referencia catastral 5195019QD3649N0001DH, se expone al público para alegaciones por espacio de un mes.

El documento correspondiente podrá consultarse en las oficinas municipales en horario de 9,00 a 14,00 horas los días laborables.

Sierra de Fuentes, 10 de octubre de 2017. La Alcaldesa, MARÍA LUISA HOLGADO GUERRA.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA

EDICTO de 25 de octubre de 2017 sobre aprobación definitiva de modificación de los Estatutos. (2017ED0141)

Por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad Siberia en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se aprobó definitivamente la modificación del artículo 4.º de los Estatutos de dicha Mancomunidad, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 4.º

- 4.1) Son fines de la Mancomunidad la gestión mancomunada de ejecución de obras y prestación de servicios.
- 4.2) El objeto o fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:
 - 4.2.1. Urbanismo: Planeamiento, gestión ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
 - 4.2.2. Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
 - 4.2.3. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tramitación de aguas residuales.
 - 4.2.4. Infraestructura viaria y otros equipamientos.



- 4.2.5. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - 4.2.6. Protección civil, prevención y extinción de incendios.
 - 4.2.7. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
 - 4.2.8. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
 - 4.2.9. Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
 - 4.2.10. Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
 - 4.2.11. La Mancomunidad de Municipios Siberia podrá asumir aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.
- 4.3) Asimismo, podrán atribuirse a esta Mancomunidad de Municipios "Siberia", las competencias contempladas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Mancomunidad no puede asumir la totalidad de las competencias de los municipios que la integran.

Talarrubias, 25 de octubre de 2017. El Presidente, REGINO BARRANQUERO DELGADO.

• • •

EDICTO de 25 de octubre de 2017 sobre aprobación definitiva de modificación de los Estatutos. (2017ED0142)

Por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad Siberia en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se aprobó definitivamente la modificación del artículo 17 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, que quedan redactados de la siguiente forma:

CAPÍTULO VI Personal de la Mancomunidad

Artículo 17.º

1. Para el desarrollo de sus funciones administrativas, la Asamblea de la mancomunidad, simultáneamente a la aprobación del presupuesto, acordará la plantilla y relación de